



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-MPS/A.

Sechura, 25 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento S/N, con fecha de recepción 18 de octubre del 2023, presentado por la administrada Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603; Sobre **PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES 2015, 2016, 2017 y 2018, bajo la modalidad de Decreto Legislativo N°1057 CAS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, mediante Carta descrita en el Visto de la presente, la administrada se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura para solicitar la Liquidación de Beneficios Sociales que por Ley le corresponde por haber laborado en esta entidad edil, bajo la modalidad del D.L. 1057 CAS, en los años.2015, 2016, 2017 y 2018.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4911 de fecha 18 de Octubre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Oficina de Planillas, revisar, calcular y Proyectar la Liquidación de Beneficios Sociales de la recurrente.

Que, mediante Informe N°380-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Gerenta de Administración y Finanzas informando que se ha procedido a realizar el cálculo correspondiente en la PROYECCION – LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES N°051-2023, de la Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603, por el importe de S/. 4,446.29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 29/100 Soles), incluyendo las aportaciones del Empleador por ES SALUD (9%), asimismo solicita se disponga a continuar con los trámites administrativos para su cumplimiento.

Que, mediante proveído N°18030 de fecha 08 de noviembre del 2023 la Gerencia de Administración y finanzas deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando informe sobre Disponibilidad Presupuestal.

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MPS/A

Que, mediante proveído N.º 5657 de fecha 08 de noviembre del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para solicitar Opinión Legal, a fin de evaluar la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 1004-2023-MPS/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración y Finanzas en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizados los documentos y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 3802023-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 08 de noviembre del 2023, respecto de los beneficios sociales de la ex servidora municipal Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603, por el importe de S/. 4,446.29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 29/100 Soles), incluyendo aportes de ESSALUD.
- Que, se recomienda tener en cuenta que previo a efectivizar el pago por los beneficios sociales reconocidos a la mencionada ex servidora, las áreas competentes deben verificar si la misma mantiene alguna deuda pendiente de pago con esta entidad.
- Que, se recomienda emitir el respectivo Acto Resolutivo otorgando y aprobando el pago de los beneficios sociales solicitado por la ex servidora municipal Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603, por el importe de S/. 4,446.29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 29/100 Soles), previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante proveído N.º 19641 de fecha 30 de noviembre del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Finanzas, para solicitar informe si la administrada mantiene deuda con la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante proveído N.º 3831 de fecha 30 de noviembre del 2023 la Sub Gerencia de Finanzas, deriva el expediente a Contabilidad para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de diciembre del 2023 la Sub Unidad de Contabilidad deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para indicar que la administrada no mantiene deuda con la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante proveído N° 19977 de fecha 05 de diciembre del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal, para solicitar se apruebe los beneficios sociales correspondientes a favor de la administrada.

Que, mediante proveído N° 12280 de fecha 05 de diciembre del 2023 Gerencia de Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir informe sobre Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante proveído N° 20245 de fecha 07 de diciembre del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de diciembre del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 01980-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que opina favorable para atender a lo solicitado, los mismos que serán financiados con el Rubro 08 Impuestos Municipales.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MPS/A

Que, mediante Informe N° 616-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 28 de Diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para reiterar lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Proveído con Registro N° 22069, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la responsable de Tesorería, emitir informe sobre disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 385-2023-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 16 de enero del 2024, la encargada de tesorería informa a la Sub Gerencia de Finanzas, en sus conclusiones y recomendaciones, que habiéndose analizado los documentos y vistos de los documentos que forman parte del presente expediente y de acuerdo a lo solicitado por la Ex Servidora Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, se procedió a la verificación de los saldos financieros en la que se concluye **que se cuenta con disponibilidad financiera**, para atender lo solicitado por la suma de S/. 4,446.29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 29/100 Soles), el mismo que será financiado según detalle: Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por lo tanto, recomienda que se tenga en cuenta las recomendaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y se continúe con el trámite administrativo correspondiente, para la emisión del Ato Resolutivo.

Que, mediante proveído con N° 078, de fecha de recepción 16 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Finanzas deriva el expediente a Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 027-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 18 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo para su aprobación.

Que, mediante Proveído con Registro N° 443 de fecha 18 de enero del 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar la emisión del Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, señala que *“el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige de normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, el lo que resulte pertinente, la ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público; la ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que esclarezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado, quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora”*.

Que, las entidades del Sector Público, asumen una serie de obligaciones frente a sus servidores, los cuales están establecidas según régimen estatutario laboral. Así entre sus obligaciones se encuentra la de pagar a sus servidores, los beneficios que les corresponde, en la oportunidad fijada por la ley como señala el Decreto Legislativo N° 1057.

(4)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR procedente, lo solicitado por la administrada Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603, sobre el pago de Liquidación de Beneficios Sociales conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la administrada Sra. María Elizabeth Antón Purizaca, identificada con DNI N° 73691603, el Pago de Beneficios Sociales por el importe de S/. 4,446.29 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 29/100 Soles), incluyendo las aportaciones del Empleador por ES SALUD (9%), por haber laborado en esta entidad edil, bajo la modalidad del D.L. 1057 CAS, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, los mismos que serán financiados a través del RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 01980-2023-MPS-GM/GPyP-SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Ejecutar y Coordinar, las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la administrada, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
NNPA/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA